DEBE DEMOSTRARSE QUE HUBO UNA RELACIÓN Y CONVIVENCIA DURANTE AL MENOS DOS AÑOS

Pasos para poder terminar la unión libre con su pareja

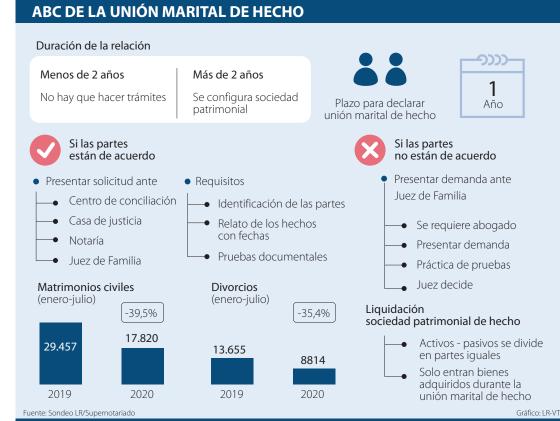
BOGOTÁ Las medidas de aislamiento para contener la pandemia del covid-19, con las restricciones de movilidad y acceso a trámites que se impusieron, pueden ser una de las explicaciones para la caída que han presentado este año los divorcios y matrimonios.

Ante esa dificultad es posible que muchas parejas hayan resuelto, simplemente, irse a vivir juntas o, en su defecto, 'partir cobijas' de manera informal, sin tener claras las implicaciones que esto trae. Por esto, es importante conocer los pasos que debe surtir para acabar con su unión marital de hecho o, más conocida, como unión libre.

Lo primero que hay que aclarar es que si la convivencia duró menos de dos años no es necesario hacer ningún trámite para separarse. "A diferencia del matrimonio la unión marital de hecho se disuelve por la liberalidad de cualquiera de sus integrantes", explicó la especialista en derecho de familia de la Universidad Externado de Colombia, Margarita Useche.

Si, en cambio, la convivencia duró más de dos años, la disolución implica más trámites y puede ser más compleja, puesto que se constituye una sociedad patrimonial de hecho.

En ese escenario, hay también dos posibilidades, que dependen de si las partes están o no de acuerdo con la separación. En el primer caso, cuando hay acuerdo, la pareja puede ir ante una notaría, centro de conciliación, casa de justicia o juzgado de familia. Allí se hace el estudio del caso y, si se cumplen los requisitos, se



disuelve y liquida la sociedad patrimonial que se configuró.

Uno de los requisitos es contar con un soporte documental y probatorio de que la relación efectivamente existió y estuvo vigente al menos dos años. "Estas pruebas pueden ser testigos, conversaciones de Whatsapp, registros de inmuebles o carros, entre otros. Lo importante es que demuestren que se configuró la unión marital de hecho", explicó Jorge Peralta, experto en derecho de familia.

La otra posibilidad, la de la separación cuando una de las dos partes no está de acuerdo, es que el proceso se lleve a instancias judiciales.

SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Con más información sobre las mejores oficinas de abogados en la práctica de litigios según el ranking publicado por The Legal 500.

SIC ha puesto 119 sanciones por datos personales

En ese caso, la persona que busca la separación debe contratar un abogado para que este presente una demanda ante un juzgado de familia y el juez, una vez admitida la demanda, ordene la práctica de pruebas.

Lo primero que debe comprobarse, como en el escenario anterior, es que efectivamente existió la unión, adjuntando pruebas como las ya mencionadas. "Es importante tener presente que, para que se declare la unión marital de hecho, se tiene lapso de un año", precisó Peralta. Esto quiere decir que las personas no pueden alegar pretensiones sobre una unión de este tipo, por ejemplo, cinco años después de que haya cesado la convivencia.

Una vez el juez declara que efectivamente hubo una unión marital de hecho, debe solicitarse la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial para que el funcionario judicial determine cómo debe repartirse el patrimonio. Para esto, las partes deben



MARGARITA USECHE ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA U. EXTERNADO

"A diferencia de lo que sucede con la terminación de un matrimonio, que tiene unas causales, la unión marital de hecho se puede disolver por la liberalidad de cualquiera de sus integrantes".



"Las pruebas pueden ser testigos, conversaciones de Whatsapp, registros de inmuebles o carros, entre otros. Lo importante es que demuestren que sí se configuró la unión marital de hecho".

presentar ante el despacho un listado con los bienes que se adquirieron mientras la relación sentimental y la convivencia estuvieron vigentes. Es decir, lo que tenía cada uno antes de la relación, así como las herencias, no entran en la repartición.

Una vez está clara la composición del patrimonio, el juez procede a determinar cómo es la repartición de bienes. Lo más usual, anotó **Peralta**, es que los funcionarios judiciales lo hagan por partes iguales. Es decir, toman todos los activos de la pareja, le restan el valor de los pasivos (las deudas) y el monto resultante se divide entre los dos.

Todo lo anterior se aplica de manera exactamente igual para las parejas del mismo sexo.

LAURA VITA MESA



SUPERINTENDENTE ANDRÉS BARRETO LIDERÓ LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El superintendente Andrés Barreto dijo que se aceleraron los canales virtuales por la pandemia.

BOGOTÁ_ El superintendente de Industria y Comercio, Andrés Barreto, hizo un ejercicio de rendición de cuentas en el que mostró algunas de las cifras de su gestión, entre agosto de 2019 y julio de este año.

Entre otras, el SIC explicó que, en ese periodo, la Delegatura de Protección al Consumidor impuso 352 sanciones por más de \$30.000 millones y emitió 806 órdenes administrativas para evitar daños a los consumidores. Además, inició 103 investigaciones administrativas

por vulneración de los derechos de los consumidores durante la pandemia, hizo 211 visitas de inspección en varias ciudades y abrió 1.733 averiguaciones preliminares a prestadores de viviendas turísticas.

De la Delegatura de Protección de Datos Personales, el superintendente indicó que impuso 119 sanciones, 49 por la Ley 1266 de 2008 y 70 por la Ley 1581 de 2012, por valor de \$11.902 millones. Además, impartió 1.328 órdenes, de las cuales 77% son de la Ley 1266

de 2008 y 23% por la Ley 1581 de 2012. Asimismo, la delegatura elaboró y publicó tres guías: tratamiento de datos personales para fines de comercio electrónico, principio de responsabilidad demostrada en las transferencias internacionales de datos personales y datos personales para fines de marketing y publicidad.

Sobre la Delegatura para la Propiedad Industrial, Barreto explicó que el primer semestre de este año fue el mejor en la historia de la entidad en términos de número de marcas y lemas comerciales decididos, con 28.953.

Esa cifra incluye 13.000 solicitudes de marcas que estaban rezagadas. Además, se decidieron 2.335 patentes de invención, 200 patentes de modelos de utilidad y 677 diseños industriales. La delegatura también recibió 47.458 solicitudes de registro de marcas y lemas comerciales y decidió 58.987.

LAURA VITA MESA



lvita@larepublica.com.co #SIC